



El ferrocarril conectado

Aspectos legales prácticos

URÍA
MENÉNDEZ

Carlos de Miguel Perales

Madrid, 12 de junio de 2019

1. Cuestiones previas

1.1. “Ferrocarril conectado”: datos que pueden generarse durante el desarrollo de la actividad del transporte ferroviario

1.2. Sujetos:

- titular de la infraestructura
- operador del tren
- fabricante del tren
- empresa de telefonía
- empresa de gestión de datos
- persona a la que se refiere el dato

1. Cuestiones previas (cont.)

1.3. Tipos de datos:

- personales
- no personales

“Dato personal”: toda información sobre una persona física identificada o identificable (cfr. a. 4.1 Regl. 2016/679)

2. Cuestiones legales sobre el ferrocarril conectado

2.1. Cuestiones contractuales generales

- El contrato hay que cumplirlo (a. 1091 CC) con diligencia (a. 1103 CC) y si no, se puede exigir su cumplimiento o resolverlo, siempre con indemnización de daños (a. 1124 CC). Reglas sobre defectos (a. 1484 CC)
- Contratación pública: especialidades en lo referente a preparación y adjudicación (transparencia, publicidad, concurrencia).

2. Cuestiones legales sobre el ferrocarril conectado (cont.)

2.2. Propiedad intelectual / Propiedad industrial

2.3. Datos personales (Regl. 2016/679)

- Licitud del tratamiento: consentimiento, interés legítimo (entre otros) (a. 6)
- Transparencia (a. 12 a 14)
- Anonimización (irreversibilidad)

2. Cuestiones legales sobre el ferrocarril conectado (cont.)

2.4. Otras cuestiones

- Infraestructuras críticas: obligación de colaborar (a. 13 Ley 8/2011); sobre datos clasificados, a. 18
- Cambio climático y eficiencia energética: proyecto de LCCyTE
- Responsabilidad civil extracontractual: indemnización de daños a terceros (a. 1902 CC)

Muchas gracias
carlos.demiguel@uria.com



[**www.uria.com**](http://www.uria.com)

BARCELONA · BILBAO · LISBOA · MADRID · PORTO · VALENCIA · BRUXELLES · LONDON · NEW YORK · BOGOTÁ · CIUDAD DE MÉXICO · LIMA · SANTIAGO DE CHILE · BEIJING